

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.010 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 9 de diciembre de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.  
DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.  
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.  
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.  
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.  
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

*DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-*

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON JUAN BORREGO ROMERO.  
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.  
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

*DEL PARTIDO POPULAR.-*

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.  
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5 wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	1 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

## OBSERVACIONES:

\* No asiste y justifica su ausencia por motivos de viaje Doña M<sup>a</sup> Carmen Ávila Sánchez.

\* La Sra. Cortés Benavides, se incorpora a la sesión en el Punto 2°.

\* Por **razones de urgencia**, en el **Punto n° 5: Asuntos Urgentes**, se incluyen siete asuntos como Punto 5°.1, Punto 5°.2, Punto 5°.3, Punto 5°.4, Punto 5°.5, Punto 5°.6 y Punto 5°.7 en los términos siguientes: **Punto 5°.1.-** Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar a la Junta de Andalucía, la construcción de una intersección a distinto nivel entre las carreteras N-IV km. 579,3 y la A-471 Km 0 a la altura de El Torbiscal”; **Punto 5°.2.-** Propuesta Corporativa relativa a “Conmemoración 60° Aniversario de la creación de la revista Via Marciala”; **Punto 5°.3.-** Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar a la Consejería de Salud, la apertura Nuevas Dependencias del Centro de Salud Príncipe de Asturias de Utrera”; **Punto 5°.4.-** Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Situación de Barriada de La Paz de Utrera”; **Punto 5°.5.-** Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Agradecimiento a los participantes en el Plan de Emergencia Municipal activado los días 5 y 6 de diciembre de 2010”; **Punto 5°.6.-** Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Instar a la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento del compromiso de ejecutar la restauración paisajística comprometida en Utrera a consecuencia de la ejecución al desdoble de la autovía A-376”, y **Punto 5°.7.-** Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo a la supresión del Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI)”.

\* El Sr. Vaca Gámez, se ausenta de la sesión a las 22:00 horas, durante el debate del punto 5°.4, no reincorporándose a la misma.

\* El Sr. Llorca Tinoco, se ausenta de la sesión a las 22:22 horas, antes del debate del punto 5°.5, no reincorporándose a la misma.

\* Siendo las 22:50 horas, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 10 minutos, reanudándose a las 23:00 horas.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 2 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

\* No se reincorporan tras el descanso:

- Don José Hurtado Sánchez.
- Don Juan Luis Montoya López.
- Don Diego Ramos Vázquez.
- Don Juan Borrego Romero

\* El Sr. Rojas Durán, se ausenta de la sesión a las 23:15 horas, durante el turno de ruegos y preguntas, no reincorporándose a a la misma.

### ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (180/2.010).**- Aprobación de las Actas de la:

- \* Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2.010.
- \* Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.010.
- \* Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 30 de noviembre de 2.010.

**Punto 2º (181/2.010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación de Ordenanza Fiscal Nº 27 y Ordenanza Fiscal Nº 8”. Aprobación Provisional.

**Punto 3º (182/2.010).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “ Concesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento deportivo denominado “La Coduva” (Antigua Unidad de Ejecución UE-13a del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera), para la construcción y gestión de un Centro Deportivo”. Adjudicación provisional.

**Punto 4º (183/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Rechazar la supresión y recortes sociales en el derecho a una vivienda digna de los andaluces”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 3 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

**Punto 5º.-** Asuntos Urgentes.

**Punto 5º.1 (186/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar a la Junta de Andalucía, la construcción de una intersección a distinto nivel entre las carreteras N-IV km. 579,3 y la A-471 Km 0 a la altura de El Torbiscal”.

**Punto 5º.2 (187/2.010).**- Propuesta Corporativa relativa a “Commemoración 60º Aniversario de la creación de la revista Via Marciala”.

**Punto 5º.3 (188/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar a la Consejería de Salud, la apertura Nuevas Dependencias del Centro de Salud Príncipe de Asturias de Utrera”.

**Punto 5º.4 (189/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Situación de Barriada de La Paz de Utrera”.

**Punto 5º.5 (191/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Agradecimiento a los participantes en el Plan de Emergencia Municipal activado los días 5 y 6 de diciembre de 2010”.

**Punto 5º.6 (192/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Instar a la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento del compromiso de ejecutar la restauración paisajística comprometida en Utrera a consecuencia de la ejecución al desdoble de la autovía A-376”.

**Punto 5º.7 (193/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo a la supresión del Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI)”.

**Punto 6º (184/2.010).**-Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de octubre de 2010 del nº 5.980 al 7.075.

**Punto 7º (185/2010).**- Ruegos y Preguntas.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 4 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**PUNTO 1º (180/2.010).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:**

**\* SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.010.**

**\* SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.010.**

**\* SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.010.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2.010, la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.010 y la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 30 de noviembre de 2.010.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2.010, la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.010 y la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 30 de noviembre de 2.010.

**PUNTO 2º (181/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 27 Y ORDENANZA FISCAL Nº 8”. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación provisional de la “Modificación de Ordenanza Fiscal Nº 27 y Ordenanza Fiscal Nº 8”, que dice:

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 5 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

**"PROPUESTA DE ACUERDO.-** Encontrándonos en el último trimestre de este ejercicio económico de 2010, y teniendo en cuenta que, en breve, las instalaciones de la Piscina de Vistalegre entrarán en funcionamiento, debemos aprobar las tarifas correspondientes a la utilización de estas nuevas instalaciones deportivas y para ello, debemos acometer la tarea de modificación y actualización de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos.

Y, detectada la omisión de una tarifa por la calificación del impacto ambiental, dentro de la tasa por prestación de los servicios urbanísticos, también debemos realizar una leve modificación de su Ordenanza fiscal correspondiente.

Para mantener el equilibrio económico de la Hacienda municipal, una vez realizados los estudios correspondientes, debemos plantearnos la modificación de las Ordenanzas de los tributos a que nos referimos a continuación, con el único objetivo de cubrir el coste de los respectivos servicios municipales, y de adaptaciones normativas para una mejora en la gestión.

Por todo ello, vistos los informes económicos a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que sirve de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación cuantitativa y/o técnica de de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos (O.F.Nº27), en los siguientes términos:

a) Aprobar las tarifas correspondientes a la utilización de las nuevas instalaciones de la piscina de Vistalegre:

MATRÍCULA	ANUAL	12,00 euros.
ALQUILER CALLES COLECTIVOS	HORA	25,00 euros.

<b>CURSOS INVIERNO</b>	<b>POR SEMANA</b>	<b>TARIFA MENSUAL (€)*</b>
------------------------	-------------------	----------------------------

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 6 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

BEBES ( Desde 18 meses a menores de 3 años)	3 días	30
	2 días	24,3
NIÑOS ( Desde 3 a 14 años)	3 días	30
	2 días	25
ADULTOS (Mayores de 14 años)	3 días	34
	2 días	27
NATACIÓN TERAPÉUTICA	3 días	36,5
	2 días	28,4
TERCERA EDAD	3 días	17,8
	2 días	14
NATACIÓN ESCOLAR ***	1 DÍA	1,20/PERSONA
ACQUAEROBIC O SIMILAR	3 días	30,4
	2 días	23,7
BAÑO LIBRE	Bono 20 baños	38,4
	Bono 10 baños	25
BAÑO FAMILIAR SÁBADOS MAÑANA	adultos	3euros/día
	niños	2euros/día

\* la tarifa mensual de cursos se entiende que es por sesión

b) Establecer beneficios fiscales en las citadas tarifas para la utilización de la Piscina de Vistalegre, consistentes en una reducción en la cuota correspondiente, del 40% para los/las usuarios/as que sean pensionistas o acrediten tener un grado de discapacidad mínimo del 33%, y, si hubiera más de un/a usuario/a por unidad familiar, una reducción del 10% para el segundo miembro de la unidad familiar y del 30% a partir del tercer miembro de la unidad familiar.

c) Modificaciones técnicas de adaptación a la situación y normativa existentes.

2.- Ordenanza fiscal reguladora de la Prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8): modificación cuantitativa consistente en aprobar la tarifa por calificación de impacto

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 7 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

ambiental, para las instalaciones que así lo requieran, por un importe de 50 euros por instalación.

**Segundo.-** De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

**Cuarto.-** Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados."

Visto el Informe de Intervención, que resulta del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: APROBACIÓN-MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.-** Por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se presenta, para su toma en consideración por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos (O.F.Nº27) y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8). Y, en concreto se proponen las siguientes modificaciones:

1.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos (O.F.Nº27), en los siguientes términos:

a) Aprobar las tarifas correspondientes a la utilización de las nuevas instalaciones de la piscina de Vistalegre:

MATRÍCULA	ANUAL	12,00 euros.
ALQUILER CALLES COLECTIVOS	HORA	25,00 euros.

CURSOS INVIERNO	POR SEMANA	TARIFA MENSUAL (€)
BEBES ( Desde 18 meses a menores de 3 años)	3 días	30
	2 días	24,3
NIÑOS ( Desde 3 a 14 años)	3 días	30

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 8 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

	2 días	25
ADULTOS (Mayores de 14 años)	3 días	34
	2 días	27
NATACIÓN SALUD	3 días	36,5
	2 días	28,4
TERCERA EDAD	3 días	17,8
	2 días	14
NATACIÓN ESCOLAR ***	1 DÍA	1,20/PERSONA
ACQUAEROBIC O SIMILAR	3 días	30,4
	2 días	23,7
BAÑO LIBRE	Bono 20 baños	38,4
	Bono 10 baños	25

b) Establecer beneficios fiscales en las citadas tarifas para la utilización de la Piscina de Vistalegre, consistentes en una reducción en la cuota correspondiente, del 40% para los/las usuarios/as que sean pensionistas o acrediten tener un grado de discapacidad mínimo del 33%, y, si hubiera más de un/a usuario/a por unidad familiar, una reducción del 10% para el segundo miembro de la unidad familiar y del 30% a partir del tercer miembro de la unidad familiar.

c) Modificaciones técnicas de adaptación a la situación y normativa existentes.

2.- Ordenanza fiscal reguladora de la Prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8): modificación cuantitativa consistente en aprobar la tarifa por calificación de impacto ambiental, para las instalaciones que así lo requieran, por un importe de 50 euros por instalación.

**- INFORME -**

PRIMERO.- Las modificaciones propuestas se realizan al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la potestad reglamentaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Constan los informes técnico-económicos necesarios para la modificación cuantitativa de las Ordenanza reguladora de las Tasas por prestación de servicios urbanísticos, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que resulta acreditado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1 del mencionado Texto refundido.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento de modificación, éste, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, será el siguiente:

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 9 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno, por mayoría simple.
- 2.- Exposición al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.- Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. Si hay reclamaciones el Pleno deberá resolverlas adoptando el acuerdo definitivo.
- 4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

**\* EN RELACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL Nº 8:**

Visto el Informe Técnico Económico, que dice: "**INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DEL IMPORTE DE LA TARIFA POR LA CALIFICACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DENTRO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS REGULADOS EN LA ORDENANZA FISCAL Nº8.**- Habiendo sido detectada la omisión de una tarifa por la tasa de los servicios urbanísticos por la calificación de impacto ambiental, y que la tramitación que conlleva requiere exposición pública, notificación a colindantes, informe medioambiental y reunión Comisión Local de Protección Ambiental, mediante el presente y, de acuerdo con las tarifas existentes para otras prestaciones de servicios urbanísticos, la propuesta de una tarifa de 50 euros por la calificación ambiental de una instalación, se encuentra justificada.

Por otra parte, el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de elaborar una Memoria económico financiera o Informe técnico económico para el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

Y, en base al artículo 24.2 del mismo Real Decreto Legislativo aludido en el párrafo anterior, con carácter general, el importe de las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa de competencia local no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Centrándonos en los Servicios Urbanísticos a que hace referencia la Ordenanza fiscal Nº8, ya existe estudio técnico económico de fecha 1 de octubre, que se realiza con ocasión de la modificación de la citada norma, que se aprobó en Pleno Ordinario del pasado 14 de octubre.

El citado estudio técnico económico, las cifras globales estimadas de costes e ingresos ascienden a las siguientes cantidades:

**TOTAL COSTES PREVISTOS 2011 = 810.621,16 EUROS.**

**INGRESOS PREVISTOS 2011 = 243.692, 56 euros.**

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 10 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

Considerando los costes totales del servicio, estos ingresos globales admiten, en su conjunto, un incremento del 232.64 %.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que los costes superan ampliamente a los ingresos previstos, la propuesta de aprobación de la tarifa objeto del presente, tiene la justificación adecuada."

Vista la Ordenanza Fiscal nº 8, que resulta del siguiente tenor literal: "**ORDENANZA NÚMERO 8.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.**

**ARTICULO 1.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por prestación de servicios urbanísticos" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

**ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la realización de la actividad municipal, técnica y administrativa, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo; necesaria para la prestación de los siguientes servicios urbanísticos:

**1. INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.**

- a) Informes y cédulas urbanísticas.
- b) Informes de estudios previos solicitados a la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

**2. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.**

- a) Innovaciones que consistan en modificaciones al Planeamiento General.
- b) Planes de sectorización y/o sus modificaciones:
  - Suelo urbanizable sectorizado.
  - Suelo urbanizable sectorizado ordenado ( incluye plan parcial).
- c) Planes Parciales o Especiales, y/o sus modificaciones.
- d) Estudio de detalle y/o sus modificaciones.
- e) Convenios urbanísticos de planeamiento.
- f) Plan especial o proyecto de actuación urbanística en actuaciones de interés público.

**3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.**

- a) Delimitación de Unidades de Ejecución y/o sus modificaciones.
- b) Cambios de sistemas de actuación.
- c) Proyectos de reparcelación y/o sus modificaciones.
- d) Tramitación de bases y estatutos de Juntas de Compensación y/o sus modificaciones.
- e) Constitución de entidades urbanísticas colaboradoras.
- f) Convenios urbanísticos de gestión.

**4. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se establece la siguiente tipología de licencias urbanísticas:

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 11 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

- a) *Licencias de parcelación.*
- b) *Licencias de urbanización.*
- c) *Licencias de edificación, obras e instalaciones.*
- d) *Licencias de ocupación y de utilización.*
- e) *Licencias de otras actuaciones urbanísticas estables, de carácter permanente.*
- f) *Licencias de usos y obras provisionales.*
- g) *Licencias de demolición.*

**5. CALIFICACIÓN VIVIENDAS PROTECCIÓN OFICIAL Y OBRAS DE EDIFICACIÓN PROTEGIDA.**

**6. CALIFICACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL INSTALACIONES.**

**ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.- Contribuyente.**

*Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, solicitantes de los respectivos servicios municipales, técnicos y administrativos, y los que resulten beneficiados o afectados por los mismos.*

**ARTICULO 4.- SUJETO PASIVO.- Sustituto.**

*De conformidad con lo establecido en el apartado 2,b) del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, tendrán la condición de sustitutos del/a contribuyente los/as constructores/as y contratistas de las obras.*

**ARTICULO 5.- Responsables**

*1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la LGT.*

*2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la LGT.*

**ARTICULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

*No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.*

**ARTICULO 7.- BASES IMPONIBLES, TIPOS IMPOSITIVOS ,CUOTAS TRIBUTARIAS.**

*Las bases imponibles, tipos de gravamen y las cuotas fijas; en aquellos servicios que así tributen, son las que a continuación se especifican:*

**Tarifa 1ª.-Instrumentos de información urbanística.**

*A) Informes y cédulas urbanísticas; por cada servicio prestado, cuota fija de 16 euros.*

*B) Informes de estudios Previos solicitados a la Comisión Local de Patrimonio Histórico, cuota fija de 10 euros.*

**Tarifa 2ª.- Instrumentos de planeamiento.**

*A) Innovaciones que consistan en modificaciones al Plan General, Planes de sectorización, Planes Parciales o Especiales ; 1,90 euros por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 128 euros.*

*B) Estudio de detalle y/ o sus modificaciones; 1,26 euros por cada 100 m2 o fracción de superficie*

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 12 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

afectada por el mismo, con una cuota mínima de 65 euros.

C) Convenios urbanísticos de planeamiento y plan especial o proyecto de actuación urbanística en actuaciones de interés público; 1,26 euros por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada por el mismo, con una cuota mínima de 65 euros.

**Tarifa 3ª.- Instrumentos de gestión.**

A) Delimitación de unidades de ejecución y/o sus modificaciones y cambios de sistemas de actuación; 1,26 euros por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 65 euros.

B) Por proyecto de reparcelación y/o sus modificaciones; 1,90 euros por cada 100 m2 o fracción de aprovechamiento, con una cuota mínima de 70 euros.

C) Por la tramitación de bases y estatutos de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y/o sus modificaciones; 1,90 euros por cada 100 m2 o fracción del polígono de Unidad de Ejecución correspondiente, con una cuota mínima de 70 euros.

D) Por constitución de entidades urbanísticas colaboradoras; 1,26 euros por cada 100 m2 o fracción del polígono de unidad de ejecución correspondiente, con una cuota mínima de 32 euros.

E) Convenios urbanísticos de gestión; 1,26 euros por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada por el mismo, con una cuota mínima de 65 euros.

**Tarifa 4ª.- Licencias urbanísticas.**

A) Licencias de parcelación o su declaración de innecesariedad, por cada parcela resultante a partir de la segunda; cuota fija de 32 euros.

B) Licencias urbanización no incluidas en proyectos de urbanización; sobre el coste de ejecución de las obras, el 1,20% con una cuota mínima de 38.20 euros.

C) Licencias de edificación, obras e instalaciones:

C1 - Licencias de obras que no necesitan proyecto técnico y el coste de ejecución de las obras es igual o inferior a 6.000 euros; sobre el coste de ejecución de las obras, el 0,70% con una cuota mínima de 38.20 euros.

C2 - Licencias de obras acogidas al Programa de Rehabilitación Preferente de Viviendas aprobado anualmente por la Junta de Andalucía, sobre el coste de ejecución de las obras, el 0,1 %.

C3 - Licencias de obras de rehabilitación de edificios que se relacionan en los Catálogos de Edificios Protegidos en el Núcleo Urbano, de Espacios y Conjuntos Urbanos Protegidos y de Edificios y Elementos Protegidos en el Medio Rural del Plan General de Ordenación Urbana; sobre el coste de ejecución de las obras, el 0,1%.

C4 - Licencias de edificación, obras e instalaciones no incluidas en las tarifas anteriores, así como la legalización de las edificaciones, obras e instalaciones existentes; sobre el coste de ejecución, el 1,20% con una cuota mínima de 38,20 euros.

D) Licencias de ocupación y de utilización; sobre el importe devengado por la licencia de edificación, obras e instalaciones, el 5% con una cuota mínima de 30 euros, por vivienda o local respectivamente. En el caso de no existir licencia, la cuota ascenderá a 60 euros por vivienda o local.

E) Licencias de otras actuaciones urbanísticas estables:

E1 - En los supuestos referentes a movimientos de tierras, talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, instalación de invernaderos, instalación o ubicación de casas prefabricadas, apertura

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 13 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

de caminos o acceso a parcelas, los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas, la extracción de áridos, así como la instalación de antenas y otros equipos de comunicaciones, así como las canalizaciones y tendidos de distribución eléctrica, sobre el coste de ejecución, el 1,20%, con una cuota mínima de 38,20 euros.

E2 - En los supuestos de colocación de carteles, paneles, anuncios o vallas de propaganda visibles desde la vía pública, por cada metro cuadrado o fracción, 3,80 euros con una cuota mínima de 16,80 euros.

Las cuotas resultantes, serán incrementadas con los siguientes recargos acumulables:

- Carteles o rótulos en coronación de edificios, sobre la cuota inicial un recargo del 100 %.

- Carteles o rótulos luminosos, sobre la cuota inicial un recargo del 50%.

- Carteles o rótulos perpendiculares a fachadas, sobre la cuota inicial un recargo del 50%.

c).-Licencia para colocación de elementos publicitarios en torres de alumbrado; 3,00 euros por cada banderola, salvo para la publicidad institucional y electoral.

E3.- En los supuestos de instalación y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas, sobre el coste de ejecución, el 1,2 %, con una cuota mínima de 38,20 euros.

F) Licencia para el usos y obras provisionales, sobre el coste de ejecución, el 1,2 %, con un importe mínimo de 38,20 euros.

G) Licencia de demolición; sobre el coste de ejecución, el 1.20% con una cuota mínima de 38,20 euros.

Tarifa 5ª. Calificación Viviendas Protección Oficial y Obras de Edificación Protegida.

La base imponible se determina, multiplicando la superficie útil de toda la edificación objeto de calificación provisional por el módulo M vigente en el momento del devengo y aplicable a Utrera para estas edificaciones. En obras de rehabilitación protegida y demás actuaciones protegibles, la base será el importe del presupuesto protegible de dichas obras. El tipo de gravamen será en todo caso el 0,12%

Tarifa 6ª. Calificación de Impacto Ambiental de Instalaciones: Cuota de 50euros por calificación.

#### **ARTICULO 8.- COSTE DE EJECUCIÓN Y CUOTA MÁXIMA.**

1.- Por coste de ejecución de las obras se entenderá el resultado de la aplicación de la tabla de precios unitarios base incluida en la presente Ordenanza (Tabla contenida en el ANEXO I). A falta de referencias en la tabla indicada, se tomará como valor, el del presupuesto de ejecución material recogido en el proyecto debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente.

2.- Para cumplir con lo establecido en el artículo 24.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, debemos establecer una cuota máxima, que coincidirá con el importe total del coste del servicio estimado en el último estudio técnico-económico realizado para el establecimiento o la modificación de las tarifas correspondientes. Esta cuota máxima asciende a 810.621,16 euros.

#### **ARTICULO 9.- DEVENGO**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud para la prestación del servicio urbanístico correspondiente.

2. En los supuestos de licencias urbanísticas de la tasa regulada en esta Ordenanza, la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 14 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

renuncia o desistimiento del solicitante, una vez informada por los técnicos municipales la solicitud.

**ARTICULO 10.- NORMAS DE GESTIÓN.**

1. Las personas interesadas en la prestación de los servicios urbanísticos regulados en esta Ordenanza, practicarán la autoliquidación correspondiente.

2. Una vez ingresado el importe de la autoliquidación, se presentará en el Registro de Entrada la solicitud de petición del correspondiente servicio, acompañada de los documentos que en cada caso proceda, y de la copia de la carta de pago de la autoliquidación, que se facilitará a dicho objeto, requisito sin el cual no podrá ser admitida a trámite. De forma simultánea al pago de la autoliquidación, deberá ingresarse el importe del coste de las publicaciones exigidas por la normativa vigente.

3. El ingreso de la autoliquidación no supone conformidad con la documentación presentada, ni autorización para realizar las obras, ocupación o instalación objeto de la solicitud de la licencia, quedando todo ello condicionado a la obtención de la misma.

4. Una vez presentada la autoliquidación, y atendiendo a la estimación, que desde los servicios Técnicos Municipales, se realice del coste de ejecución, el importe de la autoliquidación fuese inferior a la cuota resultante de aplicar los artículos 7 y 8 anteriores, se practicará la liquidación complementaria correspondiente. Si el importe de la autoliquidación fuese superior a la cuota resultante de aplicar los artículos 7 y 8 anteriores, se procederá a la devolución de ingresos indebidos correspondiente.

5. En caso de desistimiento en la petición de las licencias, se practicará liquidación definitiva según el siguiente baremo:

a) Si la solicitud de desistimiento se presenta con anterioridad a la emisión de informe técnico, el 20% del importe de la tasa correspondiente al valor declarado.

b) Si la solicitud de desistimiento se presenta con posterioridad a la emisión de informe técnico, la totalidad del importe de la tasa correspondiente al valor comprobado por los Servicios Técnicos.

**ARTICULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

1. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente legislación local.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, quienes desarrollen actividades o instalen elementos publicitarios, sin la obtención de la previa licencia municipal, serán sancionados de acuerdo con la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIONES FINALES**

- La presente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de dos mil uno, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día primero del año dos mil dos, permaneciendo en vigor hasta se modificación o derogación expresa.
- La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 30 de enero de 2003.
- La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 6 de noviembre de 2003.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 15 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

- La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 4 de noviembre de 2004.
- La presente Ordenanza Fiscal que ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 6 de octubre de 2005, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta se modificación o derogación expresa.
- La presente Ordenanza Fiscal que ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 2 de noviembre de 2006, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta se modificación o derogación expresa.
- La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 21 de octubre de 2008, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día primero del año dos mil nueve, permaneciendo en vigor hasta se modificación o derogación expresa.
- La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 12 de noviembre de 2009 entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
- La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 14 de octubre de 2010 entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
- La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario ----- entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO I: TABLA DE PRECIOS UNITARIOS BASE.**

SE ESTABLECEN LOS MÓDULOS MÍNIMOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA VIGENTES EN EL AÑO 2010.					
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR		ENTRE MEDIANERAS	EXENTO	
		LIBRE	550,00 €/m <sup>2</sup>	660,00 €/m <sup>2</sup>	
		VPO	385,00 €/m <sup>2</sup>	462,00 €/m <sup>2</sup>	
	PLURIFAMILIAR		<i>s</i> # 2.500 m <sup>2</sup>	<i>s</i> > 2.500 m <sup>2</sup>	
		ENTRE MEDIANERAS	LIBRE	605,00 €/m <sup>2</sup>	577,00 €/m <sup>2</sup>
			VPO	423,50 €/m <sup>2</sup>	403,90 €/m <sup>2</sup>

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 16 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

	EXENTO	BLOQUE AISLADO	LIBRE	550,00 €/m <sup>2</sup>	522,00 €/m <sup>2</sup>
			VPO	385,00 €/m <sup>2</sup>	365,40 €/m <sup>2</sup>
		VIVIENDAS PAREADAS	LIBRE	605,00 €/m <sup>2</sup>	577,00 €/m <sup>2</sup>
			VPO	423,50 €/m <sup>2</sup>	403,90 €/m <sup>2</sup>
		VIVIENDAS EN HILERA	LIBRE	577,00 €/m <sup>2</sup>	550,00 €/m <sup>2</sup>
			VPO	403,90 €/m <sup>2</sup>	385,00 €/m <sup>2</sup>
COMERCIAL	LOCALES EN ESTRUCTURA SIN USO (Formando parte de un edificio destinado a otros usos)		275,00 €/m <sup>2</sup>		
	LOCALES TERMINADOS (Formando parte de un edificio con otro uso)		605,00 €/m <sup>2</sup>		
	ADECUACIÓN DE LOCAL		440,00 €/m <sup>2</sup>		
			s # 2.500 m <sup>2</sup>	s > 2.500 m <sup>2</sup>	
	EDIFICIO COMERCIAL DE NUEVA PLANTA		935 €/m <sup>2</sup>	852 €/m <sup>2</sup>	
	SUPERMERCADO E HIPERMERCADO		935 €/m <sup>2</sup>	852 €/m <sup>2</sup>	
	MERCADO		660 €/m <sup>2</sup>	632 €/m <sup>2</sup>	
	CENTROS COMERCIALES Y GRANDES ALMACENES		1100 €/m <sup>2</sup>	1017 €/m <sup>2</sup>	
APARCAMIENTO			s # 2.500 m <sup>2</sup>	s > 2.500 m <sup>2</sup>	
	EN SEMISÓTANO		330 €/m <sup>2</sup>	302 €/m <sup>2</sup>	
	UNA PLANTA BAJO RASANTE		440 €/m <sup>2</sup>	412 €/m <sup>2</sup>	
	MAS DE UNA PLANTA BAJO RASANTE		550 €/m <sup>2</sup>	522 €/m <sup>2</sup>	
SEMISÓTANO	CUALQUIER USO EXCEPTO APARCAMIENTO		412,00 €/m <sup>2</sup>		
SÓTANO	CUALQUIER USO EXCEPTO APARCAMIENTO		440,00 €/m <sup>2</sup>		
NAVES	SIN CERRAR, SIN USO		165,00 €/m <sup>2</sup>		
	DE UNA SOLA PLANTA CERRADA, SIN USO		275,00 €/m <sup>2</sup>		
	NAVE INDUSTRIAL CON USO DEFINIDO		357,00 €/m <sup>2</sup>		

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma>

FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 17 / 56



wPgcWYsXVFA=

OFICINAS	ADECUACIÓN INTERIOR DE LOCAL CON FACHADA	440,00 €/m <sup>2</sup>	
	ADECUACIÓN DE LOCAL SIN FACHADA	518,00 €/m <sup>2</sup>	
	FORMANDO PARTE DE EDIFICIO CON OTROS USOS	605,00 €/m <sup>2</sup>	
		s # 2.500 m <sup>2</sup>	s > 2.500 m <sup>2</sup>
	EDIFICIOS EXCLUSIVOS	797 €/m <sup>2</sup>	742 €/m <sup>2</sup>

NOTA: EN EL CASO DE OBRAS NO COMPRENDIDAS EN ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES, SE APLICARÁN LOS MÓDULOS MÍNIMOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VIGENTES EN EL AÑO 2.010."

**\* EN RELACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL, N° 27:**

Visto el Informe de Intervención, que resulta del siguiente tenor literal: **"INFORME INTERVENCIÓN A LA ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Vista enmienda de nuevas tarifas por baño familiar para la piscina de Vistalegre, que se presentará a la Comisión de Hacienda:**

BAÑO FAMILIAR SÁBADOS MAÑANA	adultos	3euros/día
	niños	2euros/día

Visto Informe Técnico-económico a la enmienda, en el que se indica que los ingresos máximos por estas tarifas ascienden a 6240 euros.

Y comprobado que los coste previstos continúan superando ampliamente los ingresos anuales previsibles con la enmienda (470.914,22 euros), debo indicar que se cumple con lo establecido en los artículos 24.1 y 25 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Vistos los Informes Técnicos Económicos, que dicen:

a) **"INFORME INTERVENCIÓN A LA ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Vista enmienda de nuevas tarifas por baño familiar para la piscina de Vistalegre, que se presentará a la Comisión de Hacienda:**

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 18 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

BAÑO FAMILIAR SÁBADOS MAÑANA	adultos	3euros/día
	niños	2euros/día

Visto Informe Técnico-económico a la enmienda, en el que se indica que los ingresos máximos por estas tarifas ascienden a 6240 euros.

Y comprobado que los coste previstos continúan superando ampliamente los ingresos anuales previsibles con la enmienda (470.914,22 euros), debo indicar que se cumple con lo establecido en los artículos 24.1 y 25 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

b) **"INFORME TÉCNICO ECONÓMICO A LA ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.-** Vista enmienda de nuevas tarifas por baño familiar para la piscina de Vistalegre, que se presentará a la Comisión de Hacienda que es la que puede afectar al Informe Técnico económico:

BAÑO FAMILIAR SÁBADOS MAÑANA	adultos	3euros/día
	niños	2euros/día

Visto informe del Responsable de la Piscina de 2 de diciembre de 2010, en el que considera un aforo máximo diario de 40 usuarios/as para esta nueva actividad, considerando 52 sábados al año y la tarifa máxima por este concepto de 3 euros/día, tenemos.

INGRESOS MÁXIMOS POR BAÑO FAMILIAR = 6.240 €.

Con estos ingresos adicionales, los ingresos totales determinados en el Informe Técnico Económico de 29 de noviembre, pasarán a ser:

PREVISIÓN INGRESOS ANUALES PISCINA VISTALEGRE = 470.914,22EUROS

Los costes no se ven incrementados:

TOTAL COSTES PREVISTOS 2011 (sin considerar consumo agua) = 587.781,34 EUROS

Comparando los Ingresos con los Costes ya determinados en el Informe inicial, resulta justificada la propuesta de enmienda, presuponiendo una gestión eficiente de recursos."

Vista la Ordenanza Fiscal, nº 27, que resulta del siguiente tenor literal: **"ORDENANZA NÚMERO 27.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

**ARTICULO 1.- Fundamentos y Régimen**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20y siguientes del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 19 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Texto refundido.

**ARTICULO 2.- Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso de las instalaciones deportivas municipales.

**ARTICULO 3.- Devengo**

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

**ARTICULO 4.- Sujetos Pasivos**

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

**ARTICULO 5.- Base Imponible y Liquidable**

Se tomará como base las tarifas indicadas en el artículo siguiente.

**ARTICULO 6.- Cuota Tributaria**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

**Epígrafe primero.** Por entrada personal a las piscinas de verano en dicha temporada:

a) A partir de 12 años diarios:	3,00 euros.
b) Menores de 12 años diarios:	2,00 euros.
c) A partir de 12 años festivos y domingos:	4,00 euros.
d) Menores de 12 años festivos y domingos:	2,50 euros.
e) A partir 12 años bono mensual:	31,00 euros.
f) Menores de 12 años abono mensual:	21,00 euros.
g) A partir de 12 años bono de 10 días (8 laborales y 2 festivos):	*19,00 euros.
h) Menores de 12 años bono de 10 días (8 laborales y 2 festivos):	*12,50 euros.

\*Los apartados g) y h) tendrán caducidad mensual, es decir, deben ser utilizados dentro del mismo mes. Dichos bonos serán válidos para cualquiera de las piscinas municipales de Utrera.

NOTA: Para aquellas familias que adquieran más de dos bonos de menores el precio a aplicar a cada uno de ellos será de 19,00 euros.

**Epígrafe segundo.** Tarifas cursos

A) PISCINA CUBIERTA VISTALEGRE:

MATRÍCULA *	ANUAL	12,00 euros.
ALQUILER CALLES COLECTIVOS **	HORA	25,00 euros.
Nueva tramitación carnet por pérdida o rotura		1,50 euro.
Pérdida o rotura de llave taquilla		1,50 euro.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 20 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

<b>CURSOS INVIERNO</b>	<b>POR SEMANA</b>	<b>TARIFA MENSUAL (€)*</b>
<i>BEBES ( Desde 18 meses a menores de 3 años)</i>	<i>3 días</i>	<b>30</b>
	<i>2 días</i>	<b>24,3</b>
<i>NIÑOS ( Desde 3 a 14 años)</i>	<i>3 días</i>	<b>30</b>
	<i>2 días</i>	<b>25</b>
<i>ADULTOS (Mayores de 14 años)</i>	<i>3 días</i>	<b>34</b>
	<i>2 días</i>	<b>27</b>
<i>NATACIÓN TERAPÉUTICA</i>	<i>3 días</i>	<b>36,5</b>
	<i>2 días</i>	<b>28,4</b>
<i>TERCERA EDAD</i>	<i>3 días</i>	<b>17,8</b>
	<i>2 días</i>	<b>14</b>
<i>NATACIÓN ESCOLAR ***</i>	<b>1 DÍA</b>	<b>1,20/PERSONA</b>
<i>ACQUAEROBIC O SERVICIO SIMILAR</i>	<i>3 días</i>	<b>30,4</b>
	<i>2 días</i>	<b>23,7</b>
<i>BAÑO LIBRE</i>	<i>Bono 20 baños</i>	<b>38,4</b>
	<i>Bono 10 baños</i>	<b>25</b>
<i>BAÑO FAMILIAR SÁBADOS MAÑANA</i>	<i>adultos</i>	<b>3euros/día</b>
	<i>niños</i>	<b>2euros/día</b>

\* la tarifa mensual de cursos se entiende que es por sesión  
 B) RESTO PISCINAS MUNICIPALES:

<i>MATRÍCULA *</i>	<i>ANUAL</i>	<b>10,50 euros.</b>
<i>ALQUILER CALLES COLECTIVOS **</i>	<i>HORA</i>	<b>18,00 euros.</b>
<i>Nueva tramitación carnet por pérdida o rotura</i>		<b>1,50 euro.</b>
<i>Pérdida o rotura de llave taquilla</i>		<b>1,50 euro.</b>

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5 wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	21 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

<b>CURSOS INVIERNO</b>	<b>POR SEMANA</b>	<b>TARIFA/ BIMENSUAL (€)</b>
<i>BEBES ( Desde 18 meses a menores de 3 años)</i>	<i>3 días</i>	<b>60</b>
	<i>2 días</i>	<b>48,6</b>
<i>PREESCOLAR ( Desde 3 a menores de 6 años)</i>	<i>3 días</i>	<b>45,5</b>
	<i>2 días</i>	<b>35</b>
<i>NIÑOS ( Desde 6 a menores de 14 años)</i>	<i>3 días</i>	<b>35</b>
	<i>2 días</i>	<b>25,5</b>
<i>ADULTOS/ NATACIÓN SALUD</i>	<i>3 días</i>	<b>46,8</b>
	<i>2 días</i>	<b>36,5</b>
<i>MAYORES DE 55 AÑOS</i>	<i>3 días</i>	<b>35,6</b>
	<i>2 días</i>	<b>28</b>
<i>REHABILITACIÓN</i>	<i>3 días</i>	<b>73</b>
	<i>2 días</i>	<b>56,8</b>
<i>NATACIÓN ESCOLAR ***</i>	<i>2 días</i>	<b>25,5</b>
<i>ACQUAEROBIC</i>	<i>3 días</i>	<b>73</b>
	<i>2 días</i>	<b>56,8</b>
<i>BAÑO LIBRE</i>	<i>Bono 20 baños</i>	<b>38,4</b>
	<i>Bono 10 baños</i>	<b>21</b>

*\* La matrícula se pagará en proporción al número de cuatrimestres que queden para finalizar el ejercicio a la fecha de la inscripción, incluyendo el de la misma. A tales efectos los cuatrimestres se delimitan de la siguiente forma: 1º Desde febrero a mayo. 2º Desde junio a septiembre. 3º Desde octubre a enero.*

*A partir del 3º miembro de la unidad familiar no se abonará matrícula.*

*\*\* Podrán hacer uso del alquiler de calles, únicamente aquellos colectivos que, previa solicitud, obtengan el correspondiente permiso de la Delegación de Deportes por motivos deportivos o sociales.*

*\*\*\* Grupo mínimo de 30 niños de 5 a 14 años, en horario de mañana.*

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 22 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

<b>CURSOS VERANO PISCINA DESCUBIERTA</b>	<b>POR SEMANA</b>	<b>TARIFA/MES(€)</b>
<i>BEBES ( Desde 18 meses a menores de 3 años)</i>	<i>4 días</i>	<i>33,5</i>
<i>NIÑOS/ADULTOS/NATACIÓN SALUD</i>	<i>4 días</i>	<i>27,2</i>
<i>MAYORES DE 55 AÑOS</i>	<i>4 días</i>	<i>20</i>
<i>REHABILITACIÓN</i>	<i>4 días</i>	<i>33,5</i>
<i>ACQUAEROBIC</i>	<i>4 días</i>	<i>33,5</i>
<i>BAÑO LIBRE</i>	<i>Bono 20 baños</i>	<i>38,4</i>
	<i>Bono 10 baños</i>	<i>21</i>

**Epígrafe tercero.** Por utilización del resto de instalaciones deportivas municipales:

<i>a) Pabellón Polideportivo: Deportistas independientes individuales:</i>	<i>5 euros - año.</i>
<i>b) Pabellón Polideportivo Cubierto: Campeonatos 12 horas:</i>	<i>168 euros.</i>
<i>c) Pabellón Polideportivo Cubierto, para actividades extradeportivas (Jornada de 6 horas):</i>	<i>168 euros.</i>
<i>d) Para actividades que no se incluyan en los entrenamientos y partidos de competición de los equipos federados de la localidad en sus distintas modalidades:</i>	
<i>d.1) Pabellón Polideportivo Cubierto: Pista cubierta:</i>	<i>15 euros - hora.</i>
<i>d.2) Pista polideportiva exterior descubierta sin luz:</i>	<i>12 euros-hora.</i>
<i>d.3) Pista polideportiva exterior descubierta con luz:</i>	<i>20 euros-hora.</i>
<i>d.4) Campo de fútbol de césped artificial sin luz:</i>	<i>15 euros-hora.</i>
<i>d.5) Campo de fútbol de césped artificial con luz:</i>	<i>20 euros-hora</i>
<i>d.6) Campo de fútbol de hierba natural sin luz:</i>	<i>20 euros-hora.</i>
<i>d.7) Campo de fútbol de hierba natural con luz:</i>	<i>25 euros-hora</i>
<i>d.8) Campo de fútbol 7 de césped artificial sin luz:</i>	<i>10 euros-hora</i>
<i>d.9) Campo de fútbol 7 de césped artificial con luz:</i>	<i>15 euros-hora</i>
<i>d.10) Campo de fútbol 7 de hierba natural sin luz:</i>	<i>15 euros-hora</i>
<i>d.11) Campo de fútbol 7 de hierba natural con luz:</i>	<i>20 euros-hora</i>

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 23 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

d.12)Campo de fútbol de albero sin luz:	5 euros-hora.
d.13)Campo de fútbol de albero con luz:	10 euros-hora
d.14)Pista de tenis sin luz:	3 euros-hora
d.15)Pista de tenis con luz:	4 euros-hora

**ARTICULO 7.- Normas de Gestión y devengo**

1. Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida a la Delegación de Deportes, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado, que será otorgada a deportistas mayores de 16 años, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, supeditándose la misma al uso y programa de actividades de la Delegación de Deportes.

2. Las cuotas de abonados se devengarán el primer día de cada año natural.

3. Cuando el alta como abonado se produzca con posterioridad al uno de enero del año en cuestión, se tributará por el año completo.

**ARTICULO 8.- Exenciones, Reducciones y demás beneficios legalmente aplicables**

**En referencia a la piscina municipal de Vistalegre:**

Las cuotas se reducirán en un 40% para los/las usuarios/as que sean pensionistas o acrediten tener un grado de discapacidad mínimo del 33%.

Si hubiera más de un/a usuario/a por unidad familiar, las cuotas se reducirán un 10% para el segundo miembro de la unidad familiar y un 30% a partir del tercer miembro de la unidad familiar.

**ARTICULO 9.- Pago**

A) El pago de las deudas resultantes de las liquidaciones practicadas conforme a las tarifas de la presente Ordenanza Fiscal, serán hechas efectivas con anterioridad al uso de las instalaciones.

B) Los abonados deberán satisfacer sus cuotas, en caso de alta, a la solicitud del carnet deportivo y, en caso de renovación, durante el mes de enero del año en curso.

**ARTICULO 10.- Infracciones y Sanciones Tributarias**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.

**DISPOSICIÓN FINAL**

- La presente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Casas de baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otras Instalaciones Análogas, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de marzo de dos mil dos, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día primero del año dos mil dos, permaneciendo en vigor hasta se modificación o derogación expresa.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 24 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

- *La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 30 de septiembre de 2002.*
- *La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 6 de noviembre de 2003.*
- *La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 4 de noviembre de 2004.*
- *La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 6 de abril de 2005.*
- *La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 21 de octubre de 2008, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día primero del año dos mil nueve, permaneciendo en vigor hasta se modificación o derogación expresa.*
- *La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha -----, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta se modificación o derogación expresa."*

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 3 de diciembre de 2010, la Corporación, por once votos a favor, siete en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (Sres.Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación cuantitativa y/o técnica de de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos (O.F.Nº27), en los siguientes términos:

a) Aprobar las tarifas correspondientes a la utilización de las nuevas instalaciones de la piscina de Vistalegre:

MATRÍCULA	ANUAL	12,00 euros.
ALQUILER CALLES COLECTIVOS	HORA	25,00 euros.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 25 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

<b>CURSOS INVIERNO</b>	<b>POR SEMANA</b>	<b>TARIFA MENSUAL (€)*</b>
BEBES ( Desde 18 meses a menores de 3 años)	3 días	30
	2 días	24,3
NIÑOS ( Desde 3 a 14 años)	3 días	30
	2 días	25
ADULTOS (Mayores de 14 años)	3 días	34
	2 días	27
NATACIÓN TERAPÉUTICA	3 días	36,5
	2 días	28,4
TERCERA EDAD	3 días	17,8
	2 días	14
NATACIÓN ESCOLAR ***	1 DÍA	1,20/PERSONA
ACQUAEROBIC O SIMILAR	3 días	30,4
	2 días	23,7
BAÑO LIBRE	Bono 20 baños	38,4
	Bono 10 baños	25
BAÑO FAMILIAR SÁBADOS MAÑANA	adultos	3euros/día
	niños	2euros/día

\* la tarifa mensual de cursos se entiende que es por sesión

b) Establecer beneficios fiscales en las citadas tarifas para la utilización de la Piscina de Vistalegre, consistentes en una reducción en la cuota correspondiente, del 40% para los/las usuarios/as que sean pensionistas o acrediten tener un grado de discapacidad mínimo del 33%, y, si hubiera más de un/a usuario/a por unidad familiar, una reducción del 10% para el segundo miembro de la unidad familiar y del 30% a partir del tercer miembro de la unidad

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 26 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

familiar.

c) Modificaciones técnicas de adaptación a la situación y normativa existentes.

2.- Ordenanza fiscal reguladora de la Prestación de Servicios Urbanísticos (O.F.Nº8): modificación cuantitativa consistente en aprobar la tarifa por calificación de impacto ambiental, para las instalaciones que así lo requieran, por un importe de 50 euros por instalación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

**CUARTO.-** Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

**QUINTO.-** Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 27 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

**PUNTO 3º (182/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ CONCESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DENOMINADO “LA CODUVA” (ANTIGUA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-13A DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO”. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la adjudicación provisional de la “ Concesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento deportivo denominado “La Coduva” (Antigua Unidad de Ejecución UE-13a del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera), para la construcción y gestión de un Centro Deportivo”, que dice:

**"PROPUESTA MESA CONTRATACIÓN .-** En Utrera siendo las nueve horas y diez minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diez se reúne la Mesa de Contratación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Jiménez Morales integrada por los siguientes señores:

- D. Juan Borrrego López
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila
- D. Diego Ramos Vázquez
- D. Miguel Vaca Gámez
- D. Fernando Alcaide Villalobos

Se constituye Comité de evaluación de conformidad con lo establecido en la Cláusula décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación, integrado por los siguientes señores:

- D. José Antonio López León
  - D. Manuel Lima González
  - D. Juan Palma Rodríguez
  - Dª. Mª Eugenia Pariente Cornejo
- Actúa de Secretaria Dª. Irene Corrales Moreno.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Punto Único:** Expte 09/2010 : Análisis de la documentación administrativa presentada por requerimiento de subsanación y si procede apertura de la proposición económica relativa al expediente de contratación "Concesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento deportivo denominado "La Coduva"(Antigua Unidad de Ejecución UE-13A del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera) para la

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 28 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

construcción y gestión de un centro deportivo ".

Analizada la documentación administrativa presentada por la empresa "COGOBER, S.L" con CIF: B41623133 representada por D. Manuel Gómez Berlanga con D.N.I: 28.314.978-T por la Mesa de Contratación se acuerda ser admitida la misma considerando que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación y se pasa a la apertura de la proposición económica del expediente de contratación citado.

Al acto comparece D. Manuel D. Manuel Gómez Berlanga con D.N.I: 28.314.978-T en representación de la empresa "COGOBER, S.L" con CIF: B41623133.y una vez analizada la misma por la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Pleno resuelva lo siguiente:

**Primero:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de "Concesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento deportivo denominado "La Coduva"(Antigua Unidad de Ejecución UE-13A del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera) para la construcción y gestión de un centro deportivo" a la empresa "COGOBER, S.L" con CIF: B41623133 representada por D. Manuel Gómez Berlanga con D.N.I: 28.314.978-T elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación.

**Segundo:** Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad de TRES MIL UN EUROS ANUALES (3.001,00€) pagaderos de la siguiente forma:

Primera anualidad: A la firma del contrato

Segunda anualidad y siguiente: Pago antes del día 15 del mes siguiente a la fecha de finalización del segundo año de cesión.

**Tercero:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% de valoración del suelo y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**Cuarto:** Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos y extendiéndose de la misma el presente acta, que visada por el Sr. Presidente firma la Secretaria que certifica."

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 29 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

Visto el Informe de la Técnico Municipal de Contratación, que resulta del siguiente tenor literal: "**Ref: JBL/icm.- Asunto: Informe gastos publicitarios relativos al expediente de contratación de Concesión de un derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento deportivo denominado "La Coduva"(Antigua Unidad de Ejecución UE-13a del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera)"**"

Dependencia: Contratación

Por la Técnico Municipal de Contratación se informa que:

Habiéndose aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil diez el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas relativos al expediente de contratación de "Concesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento deportivo denominado "La Coduva"(Antigua Unidad de Ejecución UE-13A del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera)".

Realizada publicación mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 243 de veinte de octubre para la presentación de ofertas a formar parte de la presente licitación.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación de adjudicación del expediente de contratación de "Concesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento deportivo denominado "La Coduva"(Antigua Unidad de Ejecución UE-13A del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera)" a la empresa "COGOBER, S.L" con CIF: B41623133 representada por D. Manuel Gómez Berlanga con D.N.I: 28.314.978-T.

Por el Departamento de Contratación se insta se proceda a requerir el pago de los gastos publicitarios de inserción del anuncio del expediente de contratación citado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 243 por importe de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (157,50€)** a la empresa "COGOBER, S.L" con CIF: B41623133 como adjudicataria del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación (Cláusula 25ª)".

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 3 de diciembre de 2010, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de "Concesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento deportivo denominado "La Coduva"(Antigua Unidad de Ejecución UE-13A del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera) para la construcción y gestión de un centro deportivo" a la empresa "COGOBER, S.L" con CIF: B41623133 representada por D. Manuel Gómez Berlanga con D.N.I: 28.314.978-T elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 30 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación.

**SEGUNDO:** Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad de TRES MIL UN EUROS ANUALES (3.001,00€) pagaderos de la siguiente forma:

Primera anualidad: A la firma del contrato

Segunda anualidad y siguiente: Pago antes del día 15 del mes siguiente a la fecha de finalización del segundo año de cesión.

**TERCERO:** Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% de valoración del suelo y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como el pago del precio del anuncio, que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (157,50 €).

**CUARTO:** Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

**QUINTO:** Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar con su tramitación reglamentaria.

**PUNTO 4º (183/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “RECHAZAR LA SUPRESIÓN Y RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES”. APROBACIÓN.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da exposición a propuesta, relativa a “Rechazar la supresión y recortes sociales en el derecho a una vivienda digna de los andaluces”, que dice:

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 31 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

**"El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción: "RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se recoge en el art. 47 de la Constitución Española, así como el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En ese sentido los Andaluces nos dotamos en el Estatuto de Autonomía como norma marco de todas las leyes andaluzas, del necesario impulso para que la vivienda sea un derecho social, y así el artículo 25 responsabiliza a los poderes públicos de la "promoción pública de la vivienda", dando con ello satisfacción a la demanda de ciudadanos que necesitan de apoyo para acceder a una vivienda.

De un día para otro el Gobierno del Sr. Zapatero ha infligido un brutal recorte a la política social de vivienda con el anuncio de la eliminación de la Ayuda Directa a la Entrada (AEDE) para la compra de vivienda de protección oficial (VPO), de la rebaja -en torno a 40%- de las subvenciones para la promoción de vivienda de protección oficial nueva en alquiler, de la supresión de las subvenciones a los promotores para la urbanización o adquisición de suelo para la construcción de VPO, de la eliminación del presupuesto estatal adicional para las Comunidades Autónomas que superasen sus objetivos de promoción de vivienda protegida y con la eliminación de las subvenciones estatales para las ventanillas destinadas a facilitar información relativa a las ayudas destinadas a estas viviendas sociales. Todo ello se ha visto reflejado en los Presupuestos Generales del Estado para 2011.

Este drástico recorte social supone acabar con la esperanza de muchos ciudadanos de poder acceder a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades y derechos. Asimismo, hay que destacar que los recortes en la política social de vivienda suponen, de forma general, reducir a la mitad las ayudas a los ciudadanos para la adquisición de una VPO, y una agresión a los ciudadanos con menos recursos económicos, que son los que más necesitan de la Ayuda Directa a la Entrada para poder acceder a una vivienda protegida. Ésta es fundamental tanto para que éstos decidan adquirir una vivienda de protección oficial, como para que las entidades financieras aprueben las hipotecas que los mismos solicitan, y que ahora se verán incrementadas, por lo que la posibilidades de denegaciones de las mismas también se incrementarán.

De igual forma los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2011 en materia de Vivienda han puesto de manifiesto la agenda de recortes sociales del presidente Griñán. El programa de Arquitectura y Vivienda destinado a las ayudas y actuaciones en materia de

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	32 / 56
 wPgcWYsXVFA=				

protección a la vivienda bajan un 65%.

Pero también hay que señalar la pérdida de puestos de trabajo y de actividad económica que se van a producir por la eliminación de las subvenciones a los promotores, ya que debido al escaso margen económico de la vivienda protegida, puede suponer la retracción de la promoción de estas viviendas sociales, lo que unido a la destrucción de empleo que se va a producir por los recortes de las inversiones en infraestructuras del transporte del Gobierno de la nación y del Gobierno andaluz puede dar lugar a una situación de hundimiento total del sector de la construcción.

Se estima que en Andalucía más de trescientas mil familias necesitan una vivienda protegida. Esta fue la cifra que se marcó el Pacto por la Vivienda en diciembre de 2007, para construir 300.000 viviendas protegidas en 10 años, siendo el 80% de las mismas para los sectores más desfavorecidos, aquellos cuyos ingresos no alcanzan 2,5 el IPREM.

Por otra parte, los jóvenes andaluces tienen que dedicar el 80% de su sueldo a pagar una hipoteca, cifra que supera en 21 puntos la media nacional.

La ayuda pública al alquiler prometida por parte de la Junta lleva en marcha desde el año 2005. Sin embargo, la misma se gestiona de manera ineficaz, produciéndose un retraso en la recepción de las ayudas de hasta 10 meses.

La Renta Básica de Emancipación del Gobierno Central (210 euros), cuya tramitación es llevada a cabo por las Comunidades Autónomas, apenas llega al 50% de los solicitantes, según informe del Ministerio de Vivienda de 30 de junio de 2010.

Todos estos recortes, apuntan en la dirección contraria de los objetivos marcados en el Plan Concertado Andaluz de Vivienda (2008-2012) que se marcó como objetivo la construcción de 132.800 nuevas Viviendas Protegidas en venta ó alquiler, y de la recién aprobada Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, lo que va a certificar el fracaso de la política de vivienda de la Junta de Andalucía, que estableció las garantías de este derecho a través de los Ayuntamientos, quedando reducida definitivamente a papel mojado, propaganda y fotos.

Por tanto la situación es doblemente difícil, porque la Junta de Andalucía ha delegado en los Ayuntamientos las competencias para garantizar este derecho, pero sin transferir los recursos económicos para ello, y ahora el Gobierno de la Nación, ha hecho recortes en los Presupuestos 2011 que harán inviable el que muchos andaluces puedan acceder a una vivienda digna y adecuada. Una vez más los Ayuntamientos quedan ante los ciudadanos con las obligaciones legales pero sin los recursos económicos que les permitan promover el acceso a la vivienda.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 33 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

El Partido Popular defiende tanto la necesidad del mantenimiento de la política social de vivienda ante el brutal ataque a la misma que supone el "decretazo" que ha anunciado el Gobierno del Sr. Zapatero, como la de seguir impulsando la Vivienda Protegida para garantizar el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada con hechos, con recursos económicos y no sólo con palabras dispuestas en normativas que no lo garantizan por sí mismas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero:** Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda protegida que se ha practicado en los PGE 2011, para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR).

**Segundo:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé marcha atrás en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda protegida, para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR).

**Tercero:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar las acciones legales y jurisdiccionales oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**Cuarto:** Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria mediante Convenio, para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas, tal como establece el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (art.7), la Ley del Derecho a la Vivienda en su título V, y el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Andaluza de Municipios y provincias, de fecha 14 de Septiembre de 2009, que acuerdan, que la elaboración y redacción de los Planes Municipales de Vivienda se financiará por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (ahora de Obras Públicas y Vivienda) mediante la suscripción de convenio con el correspondiente Ayuntamiento.

**Quinto:** Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de sus compromisos relativos a construcción de viviendas para jóvenes."

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	34 / 56
 wPgcWYsXVFA=				

*\* Por el Sr. **Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se presenta enmienda de sustitución a la propuesta, que es aceptada por el Grupo Municipal Popular, del tenor literal siguiente:*

*“**QUINTO:** Instar a la Junta de Andalucía a que inicie las viviendas en alquiler para jóvenes que están previstas en los Ruedos de Consolación, y cuyo suelo puso a disposición de la Junta el Ayuntamiento de Utrera”*

Analizada la propuesta enmendada del Grupo Municipal Popular, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 3 de diciembre de 2010, la Corporación, por trece votos a favor y siete en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda protegida que se ha practicado en los PGE 2011, para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR).

**SEGUNDO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé marcha atrás en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda protegida, para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR).

**TERCERO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar las acciones legales y jurisdiccionales oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**CUARTO:** Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria mediante Convenio, para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas, tal como establece el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (art.7), la Ley del Derecho a

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 35 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

la Vivienda en su título V, y el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Andaluza de Municipios y provincias, de fecha 14 de Septiembre de 2009, que acuerdan, que la elaboración y redacción de los Planes Municipales de Vivienda se financiará por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (ahora de Obras Públicas y Vivienda) mediante la suscripción de convenio con el correspondiente Ayuntamiento.

**QUINTO:** Instar a la Junta de Andalucía a que inicie las viviendas en alquiler para jóvenes que están previstas en los Ruedos de Consolación, y cuyo suelo puso a disposición de la Junta el Ayuntamiento de Utrera.

**SEXTO:** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

**PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el **Portavoz del Grupo Municipal Popular** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1 (186/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar a la Junta de Andalucía, la construcción de una intersección a distinto nivel entre las carreteras N-IV km. 579,3 y la A-471 Km 0 a la altura de El Torbiscal”.

La Corporación, por trece votos a favor y siete abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	36 / 56
 wPgcWYsXVFA=				

**PUNTO 5º.1 (186/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INTERSECCIÓN A DISTINTO NIVEL ENTRE LAS CARRETERAS N-IV KM. 579,3 Y LA A-471 KM 0 A LA ALTURA DE EL TORBISCAL”**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propueseta relativa a “Instar a la Junta de Andalucía, la construcción de una intersección a distinto nivel entre las carreteras N-IV km. 579,3 y la A-471 Km 0 a la altura de El Torbiscal”, que dice:

**"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- D. JOSE ROJAS DURAN**, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art.97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN: "Construcción de un cruce a distinto nivel en la intersección entre las carrteras A-471 y N-IV a la altura de El Torbiscal".

**Exposición de Motivos**

Los recortes presupuestarios realizados por el Gobierno socialista de Zapatero han conllevado que el Ministerio de Fomento que preside el Sr. Blanco, sea de los departamentos más afectados. Estos recortes ya están produciendo un importante descenso de la inversión provocando la ralentización, paralización o supresión de un importante número de proyectos en materia de infraestructuras, con la consiguiente destrucción de empleo y freno a la contratación.

El "tijeretazo" también perjudica a Andalucía y no sólo repercutirá negativamente en la actividad económica de nuestra comunidad sino que además empeorará la movilidad y seguridad de personas y mercancías.

La falta de presupuesto para el prometido desdoble de la N-IV ha desenmascarado la ineptitud del Gobierno socialista con respecto a esta inversión, que se ha revelado como una cortina de humo donde han sido tapadas las incapacidades en materia económica y el incumplimiento de la promesa electoral de liberar el peaje de la Autopista AP-4 (Dos Hermanas – Jerez de la Frontera), aún a costa de enfrentar a unas localidades con otras, por acercar el área de influencia del fallido tramo del desdoble, a sus municipios.

Esta realidad hace ahora más necesaria que nunca la actuación en el cruce entre la A-471 y la N-IV, a la altura de El Torbiscal, con el objetivo de mejorar la incorporación de los vehículos a la carretera nacional, mejorando la fluidez circulatoria entre ambas vías y previniendo futuros accidentes de tráfico.

Centrándonos en el tema objeto de esta moción, la situación de este cruce que atraviesan diariamente cientos de residentes de los municipios de toda la comarca, se revela

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 37 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

especialmente peligrosa en los meses estivales, donde la intensidad del tráfico es notablemente mayor, provocando largas colas debidas tanto al aumento de vehículos como a la dificultad en la incorporación a la carretera N-IV.

Asimismo, la vía alternativa para no tener que transitar por este cruce es la antes mencionada autopista AP-4, la cual tiene un elevado coste para los vehículos que regularmente deben realizar el trayecto Sevilla – Cádiz, especialmente en el contexto de paro y crisis económica que padece la comarca del Bajo Guadalquivir.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de UTRERA presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero:** Instar a la Junta de Andalucía la construcción de una intersección a distinto nivel que resuelva la incorporación a la N-IV "km 579,3" desde la A-471 "km 0" y viceversa, a la altura de "El Torbiscal" optimizando los accesos a estas carreteras y mejorando su seguridad."

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Popular, la Corporación, por trece votos a favor y siete en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía la construcción de una intersección a distinto nivel que resuelva la incorporación a la N-IV "km 579,3" desde la A-471 "km 0" y viceversa, a la altura de "El Torbiscal" optimizando los accesos a estas carreteras y mejorando su seguridad.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2 (187/2.010).**- Propuesta Corporativa relativa a “Commemoración 60º Aniversario de la creación de la revista Via Marciala”.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 38 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

La Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5º.2 (187/2.010).- PROPUESTA CORPORATIVA RELATIVA A “CONMEMORACIÓN 60º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA REVISTA VIA MARCIALA”.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a propuesta corporativa relativa a “Conmemoración 60º Aniversario de la creación de la revista Vía Marciala”, que dice:

“**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**- Don Fernando Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don José Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular y Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, y de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la presente

**PROPUESTA CORPORATIVA**

**Exposición de Motivos**

La Revista Vía Marciala se fundó a finales de 1949 y salió por primera vez a la calle en enero de 1950, entonces con la cabecera "Cumbres". En sus comienzos fue una revista literaria e informativa en la que se publicaban poesías y artículos históricos sobre Utrera.

D. Salvador De Quinta fue su director hasta 1981; desde entonces y hasta ahora es dirigida por D. Salvador de Quinta Garrobo, siendo su editor desde 1988 D. Enrique Álvarez.

A lo largo del presente año Vía Marciala está conmemorando su 60 aniversario, que tendrá su acto más representativo con la edición de un libro donde se recoge una crónica detallada de estas seis décadas de historia.

La revista es el vehículo donde todos los historiadores locales han publicado sus investigaciones a lo largo de la historia. Es una revista independiente, que nunca ha gozado de subvenciones, que publica opiniones de todo tipo y que vela especialmente por la conservación patrimonial de nuestra ciudad.

Según datos facilitados por la Biblioteca Nacional, Vía Marciala es la segunda revista más antigua de España, siendo la única que no ha faltado nunca a su cita con los lectores a

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 39 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

lo largo de sus sesenta y un años de vida. A lo largo de este tiempo han desaparecido muchísimas publicaciones nacionales, regionales y sobre todo locales, agigantando con ello el esfuerzo de esta revista.

Actualmente Vía Marciala cuenta con casi 4.000 suscriptores, cuatrocientos de ellos residentes fuera de Utrera, que utilizan esta revista como principal fuente de información sobre nuestro pueblo.

Es notorio el compromiso de esta revista con Utrera, yendo más allá de ser una revista meramente cultural sin olvidar sus raíces.

La revista Via Marciala que se edita en nuestra ciudad, con carácter mensual, cumple en el actual año 2010, sesenta años de vida ininterrumpida de información y seguimiento del quehacer diario de nuestra ciudad. La Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sólo quiere resaltar en esta exposición, los sesenta años de seguimiento de nuestra evolución a través de éste medio de comunicación, llevando las noticias de Utrera, no sólo en el ámbito local sino también a todos los que han estado largo tiempo en otros lugares de España, estando al corriente del vivir diario de nuestras gentes y mediante la cual hemos sentido siempre el calor de nuestro pueblo.

Han sido treinta años de un régimen superado, y de una democracia aún joven, pero en aras de una consolidación definitiva, en los que primero Cumbres y hoy Vía Marciala, ha ido describiendo el devenir de varias generaciones que hemos crecido con una lectura mensual muy nuestra, mantenida con no pocos esfuerzos personales y grandes económicos.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Felicitar a la revista Vía Marciala por su 60 aniversario, haciendo extensiva esta felicitación a su director, editor, trabajadores y colaboradores.

**Segundo:** Reconocer el compromiso de la revista Vía Marciala desde su fundación con Utrera.

**Tercero:** Dar traslado de los presentes acuerdos al director y al editor de la revista Vía Marciala.”

Analizada la propuesta corporativa, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Felicitar a la revista Vía Marciala por su 60 aniversario, haciendo extensiva esta felicitación a su director, editor, trabajadores y colaboradores.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 40 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

**SEGUNDO:** Reconocer el compromiso de la revista Vía Marciala desde su fundación con Utrera.

**TERCERO:** Dar traslado de los presentes acuerdos al director y al editor de la revista Vía Marciala.

Por el **Portavoz del Grupo Municipal Popular** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3 (188/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar a la Consejería de Salud, la apertura Nuevas Dependencias del Centro de Salud Príncipe de Asturias de Utrera”.

La Corporación, por trece votos a favor y siete abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5º.3 (188/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD, LA APERTURA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE SALUD PRINCIPE DE ASTURIAS DE UTRERA”.**

Por el Portavoz el Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta relativa a “Instar a la Consejería de Salud, la apertura Nuevas Dependencias del Centro de Salud Príncipe de Asturias de Utrera”, que dice:

**"DON JOSÉ ROJAS DURÁN**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyas demás circunstancias personales obran en Secretaría General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, somete a la consideración del Pleno Ordinario que se celebra en el día de la fecha, para su debate y aprobación, la siguiente

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 41 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

## MOCION

Desesperación, impotencia y mal estar generalizado, sienten los Profesionales de la sanidad que prestan sus servicios en el Centro de Salud Norte de Utrera, conocido como "Príncipe de Asturias". El mismo sentimiento que abrigan los usuarios del citado centro.

El Partido Popular considera que los responsables políticos "toman el pelo de forma miserable" a los ciudadanos de Utrera que son atendidos en las dependencias sanitarias descritas: un total de 25.526 habitantes, muchos de los cuales, habrán votado a los hoy responsables de la sanidad en el Distrito Sanitario.

Es hiriente e injusto que un partido como el socialista, que obtuvo en las últimas elecciones generales unos resultados magníficos, en torno a 17.000 votos, castigue de forma tan despreciable a esta población. No debemos dejar de lado que hace dos meses que terminó la remodelación del centro sanitario, y, ni los trabajadores del centro (69 en total entre sanitarios y no sanitarios), ni los propios usuarios de los servicios (en torno a 25.526 ciudadanos), pueden hacer uso de las instalaciones remodeladas.

Se da la circunstancia de que han existido ya lesiones de varios usuarios en las inmediaciones, por las dificultades de acceso que presenta el centro, hechos que no se han denunciado, aunque son conscientes los propios trabajadores del Príncipe de Asturias que han debido atender heridas y limpiezas de personas de edad avanzada, todo ello por la dejadez del régimen instaurado y patente en este rincón de Andalucía, que ha conseguido implantar una resignación generalizada en la ciudadanía; simplemente bajuna, desvergonzada, y execrable esta actitud de desprecio hacia uno de los derechos fundamentales de 25.526 ciudadanos y ciudadanas de Utrera (la salud) que se merecen, no solo el respeto, sino la atención de sus representantes democráticos, que cobran de los presupuestos públicos.

No se cuenta con dentista desde junio, hay derivaciones hacia la vecina Dos Hermanas, existen problemas con la especialidad de ginecología, al igual que con las citologías. No funcionan los servicios médicos al 100%.

Ni Utrera, ni los utreranos nos merecemos esta actitud de los regidores andaluces, ni son los mejores ejemplos del buen gobierno, pues ya no tienen contentos ni a los destinatarios, ni a sus propios empleados, en los que se aprecia cierto grado de aburrimiento e impotencia en su cometido. En cualquier país tercermundista, hay más respeto por los votantes que en esta democracia nuestra y por parte de ciertos partidos políticos.

Propuesta de Acuerdo:

**Primero:** Exigir de la Dirección Provincial de la Consejería de Salud, la inmediata apertura y puesta en funcionamiento de las instalaciones y servicios del recientemente

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 42 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

remodelado Centro de Salud Príncipe de Asturias de Utrera.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud, Dirección Provincial, Distrito Sanitario, Sindicatos afectados, y de forma generalizada al pueblo de Utrera."

*\* Por el Sr. **Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se presenta enmienda a la totalidad a la propuesta, del tenor literal siguiente:*

**ELIMINAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**"Primero:** Solicitar a la Dirección Provincial de la Consejería de Salud información detallada y precisa de la apertura y puesta en funcionamiento de las instalaciones y servicios del Centro de Salud Príncipe de Asturias, actualmente en remodelación.

**Segundo:** Instar a que se finalice cuanto antes las obras de remodelación.

**Tercero:** Dar traslado del Acuerdo a la Consejería de Salud, Dirección Provincial, Distrito Sanitario y a los sindicatos representantes en la mesa sectorial de Sanidad."

Analizada la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aprobar la enmienda a la totalidad, y en consecuencia:

**PRIMERO:** Solicitar a la Dirección Provincial de la Consejería de Salud información detallada y precisa de la apertura y puesta en funcionamiento de las instalaciones y servicios del Centro de Salud Príncipe de Asturias, actualmente en remodelación.

**SEGUNDO:** Instar a que se finalice cuanto antes las obras de remodelación.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Salud, Distrito Sanitario y a los sindicatos representantes en la mesa sectorial de Sanidad.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 43 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

Por el **Portavoz del Grupo Municipal Socialista** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.4 (189/2.010)**.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Situación de Barriada de La Paz de Utrera”.

La Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5º.4 (189/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “SITUACIÓN DE BARRIADA DE LA PAZ DE UTRERA”.**

Por el Sr. Campanario Calvente, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a propuesta relativa a “Situación de Barriada de La Paz de Utrera”, que dice:

**"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** D. Fernando Alcaide Villalobos, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo de lo establecido en el Artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para el próximo Pleno ordinario de 8 de abril de 2010.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El PSOE de Utrera viene denunciando desde hace unos años el progresivo deterioro de la Barriada de la Paz y exigiendo la puesta en marcha de medidas que venga a paliar de manera efectiva los problemas de dicha barriada.

El pasado día 10 de noviembre de 2010 la asociación de propietarios, inquilinos y vecinos de la barriada de la Paz presentó un escrito sobre la situación de deterioro de la barriada para su inclusión en el Pleno del Ayuntamiento. En dicho escrito, acompañado por un número significativo de firmas de inquilinos y propietarios de la barriada, se relataban las inquietudes y padecimientos por los problemas de la barriada, la exposición de motivos quedaba tal como sigue:

*"Que ante todo no queremos que por ningún concepto, se tenga este escrito como politizado dirigido contra partido político alguno, sino contra una actitud que entendemos no ajustada a los más elementales deberes de los Servidores Públicos frente a sus*

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	44 / 56
 wPgcWYsXVFA=				

*Administrados. Que en nuestra barriada que ha sido ejemplo de vecindad y convivencia durante muchísimos años, está llegando a unos niveles de deterioro social que está haciendo peligrar la propia convivencia, que hay miedo de salir a la calle, de pasear por la barriada, de disfrutar de la vecindad. Los niños no pueden bajar ni jugar en la calle como antes sin problemas como antes se hacía. En vez de eso tenemos un gueto en formación que lejos de integrarse en el nuevo entorno que han elegido, imponen sus formas, que no queremos pecar de racismo pero que son los de fuera que llegan los que pretenden modificar de cualquier manera los usos y costumbres de años de convivencia. Existe un efecto llamada que hace que se esté en un estado de constante tensión, coches cargados de muebles merodean por la barriada esperando el mejor momento para destrozar una puerta y meterse en su interior, también jaleado por delincuentes habituales que fomentan tal actividad ilícita y que someten a los vecinos en un constante miedo.*

*I. Que como recordarán, mantuvimos un contacto con Ustedes el pasado día de noviembre de 2009 en sus dependencias, en relación a la problemática que se viene padeciendo en la Barriada La Paz, de dicha reunión, y tras exponerles la postura u acciones, dirigidas a mejorar la calidad de vida de dicha barriada, promoviendo el alquiler e incluso la vivienda a precios y con condiciones favorables a la realidad social de la barriada, todo ello además de un esfuerzo en salvaguardar la seguridad de la zona, como han sido: instalación de alarmas en las viviendas vacías, instalación de un servicio de vigilancia privada para evitar la ocupación de viviendas vacías por parte de maleantes y las actuaciones de mantenimiento de los destrozos que se están generando.*

*II. De la misma manera, acordamos que el Ayuntamiento también prestaría sus servicios de cara a mejorar la habitabilidad de la Barriada, y que entre ellos se establecería, la retirada de foco de distribución de drogas (quiosco), y que juntas las fuerzas de Policía Local, Guardia Civil y técnicos de Sevillana/Endesa y la Empresa Pública del Agua, procederían a realizar un control periódico de la población de ocupas, así como de la seguridad del Barrio y de sus propias calles, siendo por ello necesario que se les trasladase información de carácter ocupacional de las viviendas censadas como ocupadas por personas sin justo título para ello, información que se les aportó en su momento, de cara a facilitarles el desarrollo de su cometido. Asimismo informarles que se están interponiendo ante los Juzgados correspondientes las consabidas medidas judiciales contra dichos ocupantes.*

*III. Que desde este mismo momento, responsabilizamos al Ayuntamiento por los hechos que puedan ocasionarse entre los distintos vecinos de esta barriada y las personas que no saben convivir en ella, debido a la negligencia y abandono al que nos tienen avocados y a*

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5 wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	45 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

la falta de seguridad ciudadana en la que nos encontramos.

Todo ellos encaminado a la mejora de vida de todas las familias que allí habitan y poner los cimientos para evitar una zona de exclusión, marginación y gueto.

Pues bien, pasado casi un año desde aquella reunión y habiéndose tomado las medidas que se prestó en tomar, y estando la situación que rodea a la habitabilidad de la barriada en un estado de lamentable desidia (...)."

Finalmente los vecinos de la Barriada recogían en dicho escrito una serie de solicitudes en forma de propuestas, entre las que se encontraba elevar al Pleno para su pronunciamiento al respecto las propias propuestas.

Por todo lo expuesto y atendiendo literalmente a las peticiones del escrito, el Grupo Municipal Socialista plantea para su aprobación por el Pleno Municipal las siguientes propuestas:

**Primero:** Que el Ayuntamiento de Utrera de manera urgente tome parte activa en la situación de la Barriada, cuyo deterioro se está acelerando y la convivencia se está haciendo imposible por la cantidad de ocupas que campan a sus anchas, situación que ha provocado un sentimiento de total desamparo por parte de la Administración Local, en cuanto a los vecinos residentes de toda la vida en e la Barriada, ya que todo el esfuerzo que se está tomando por parte de inquilinos y propietarios no tiene refrendo por parte del Consistorio.

**Segundo:** Que se cree una comisión de seguimiento en las que se integren representantes del Ayuntamiento, Propietarios y demás vecinos de la Barriada, donde se vea el real y efectivo seguimiento e interés de este Ayuntamiento por la Barriada de la Paz.

**Tercero:** Que como principales carencias en la Barriada se solicita más alumbrado público y su mantenimiento periódico, más presencia policial, más presencia de servicios de limpieza, mejoras viales y parques, un local para la Asociación de Vecinos, redadas por parte de la Guardia Civil en cuanto al consumo y tráfico de drogas.

**Cuarto:** Que en caso de que el Ayuntamiento no pueda asumir sus competencias en materia de seguridad, higiene, obras públicas, inversiones públicas para mobiliario urbano, etc., las delegue en la Diputación de Sevilla, Delegación del Gobierno o Junta de Andalucía o Gobierno de la Nación, según corresponda."

*\* El Sr. Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicita que el asunto quede sobre la mesa para su estudio, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. Sometida la petición a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:*

*– A favor de que el asunto quede sobre la mesa: Ocho votos.*

*– En contra de que el asunto quede sobre la mesa: Once votos. (Sres./as Jiménez*

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 46 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

Morales, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo, Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

En su consecuencia, al no obtenerse la mayoría simple prevista en el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda NO dejar el asunto sobre la mesa.

\* Por el Sr. **Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se presenta enmienda a la totalidad a la propuesta, del tenor literal siguiente:

**"Enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Andalucista a la moción del Grupo Socialista relativa a la situación de la Barriada de la Paz.**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Utrera solicita al gobierno municipal que prosiga su política de actuación emprendida los últimos años en la barriada de la Paz, concretada en el asfaltado de las calles A y B, reparación y reposición de luminaria, instalación de juegos infantiles, adecuación y mejora de la plaza de la calle Campoamor, eliminación del kiosco que servía como punto de venta, distribución y consumo de droga, presencia de la Policía Local.

**Segundo.-** Así mismo, solicita al alcalde que, como ha anunciado, incluya en el presupuesto municipal la partida económica correspondiente para actuar en la zona deportiva.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno de la nación a que actúe en el mantenimiento de la seguridad a través de la Guardia Civil, sobre todo en lo concerniente a la venta, distribución y consumo de drogas.

**Cuarto.-** Que el gobierno de la nación, presidido por Rodríguez Zapatero, acceda a la petición realizada por este Pleno el mes pasado en lo que respecta al regreso de la Policía Nacional a nuestra localidad y ejerza su competencia exclusiva en el control de extranjería.

**Quinto.-** El Pleno manifiesta su rechazo a las declaraciones y afirmaciones realizadas desde algunos ámbitos, que ofrecen una mala imagen de la barriada, afectando injustamente a sus vecinos."

Analizada la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por once votos a favor, ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5 wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	47 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

Grupo Municipal Socialista y Sr. Rojas Durán, del Grupo Municipal Popular) y una abstención (Sr. Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA**, aprobar la enmienda a la totalidad, y en consecuencia:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Utrera solicita al gobierno municipal que prosiga su política de actuación emprendida los últimos años en la barriada de la Paz, concretada en el asfaltado de las calles A y B, reparación y reposición de luminaria, instalación de juegos infantiles, adecuación y mejora de la plaza de la calle Campoamor, eliminación del kiosco que servía como punto de venta, distribución y consumo de droga, presencia de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Así mismo, solicita al alcalde que, como ha anunciado, incluya en el presupuesto municipal la partida económica correspondiente para actuar en la zona deportiva.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno de la nación a que actúe en el mantenimiento de la seguridad a través de la Guardia Civil, sobre todo en lo concerniente a la venta, distribución y consumo de drogas.

**CUARTO.-** Que el gobierno de la nación, presidido por Rodríguez Zapatero, acceda a la petición realizada por este Pleno el mes pasado en lo que respecta al regreso de la Policía Nacional a nuestra localidad y ejerza su competencia exclusiva en el control de extranjería.

**QUINTO.-** El Pleno manifiesta su rechazo a las declaraciones y afirmaciones realizadas desde algunos ámbitos, cuyo objetivo es ofrecer una mala imagen de la barriada, que afecta injustamente a sus vecinos.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de España en Andalucía y Subdelegación del Gobierno de España en Sevilla.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 48 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

Por el **Portavoz del Grupo Municipal Andalucista** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.5 (191/2.010)**.- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a "Agradecimiento a los participantes en el Plan de Emergencia Municipal activado los días 5 y 6 de diciembre de 2010".

La Corporación, por dieciocho votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5º.5 (191/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A "AGRADECIMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL ACTIVADO LOS DIAS 5 Y 6 DE DICIEMBRE DE 2010".**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a "Agradecimiento a los participantes en el Plan de Emergencia Municipal activado los días 5 y 6 de diciembre de 2010", que dice:

**"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.**- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**MOCIÓN  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante el reciente puente de la Constitución, buena parte de Andalucía ha sufrido un temporal de agua al que Utrera no ha sido ajena. Desde la noche del pasado domingo, 5 de diciembre, las intensas lluvias han supuesto un peligro real para la población que hacían recordar con temor las inundaciones de 2007.

De acuerdo a la gravedad de la situación, desde el Ayuntamiento se activó un dispositivo de emergencia que implicaba a numerosos trabajadores de diversas áreas del mismo, siendo notoria su buena labor, disposición y entrega.

Entre las áreas implicadas, hay que señalar las de Protección Civil con su grupo de

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 49 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

voluntarios, Bomberos, Obras e Infraestructuras, Policía Local, delegaciones de Deportes, Informática y Parques y Jardines.

Inestimable también ha sido la colaboración de la Guardia Civil y Destacamento de Tráfico, cuerpo al que ha de hacerse extensivo el agradecimiento municipal, así como al Destacamento de Tráfico.

Por último, desde el PA queremos agradecer su colaboración al colegio Salesianos y a la asociación juvenil Aldaba, así como a los colegios Al-Andalus, y Álvarez Quintero; a las empresas FCC, Aguas Caminos y Carreteras, Conacon y Dornier; a Aguas del Huesna, y a los medios de comunicación Uvitel y Punto Radio.

Por todo ello, presentamos la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Agradecer públicamente la labor de los mencionados departamentos municipales, cuerpos de seguridad y empresas que han actuado activamente en los días en que ha estado activo el Plan de Emergencia Municipal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los mencionados departamentos municipales, cuerpos de seguridad y empresas."

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por dieciocho votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agradecer públicamente la labor de los mencionados departamentos municipales, cuerpos de seguridad y empresas que han actuado activamente en los días en que ha estado activo el Plan de Emergencia Municipal.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los mencionados departamentos municipales, cuerpos de seguridad y empresas.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	50 / 56
 wPgcWYsXVFA=				

Por el **Portavoz del Grupo Municipal Andalucista** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.6 (192/2.010)**.- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Instar a la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento del compromiso de ejecutar la restauración paisajística comprometida en Utrera a consecuencia de la ejecución al desdoble de la autovía A-376”.

La Corporación, por once votos a favor y siete abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5º.6 (192/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “INSTAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE EJECUTAR LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA COMPROMETIDA EN UTRERA A CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN AL DESDOBLE DE LA AUTOVÍA A-376”.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a “Instar a la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento del compromiso de ejecutar la restauración paisajística comprometida en Utrera a consecuencia de la ejecución al desdoble de la autovía A-376”, que dice:

**"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.**- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**MOCIÓN  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras prácticamente dos años de la finalización del Tramo III y último de la Autovía Utrera –Sevilla, cuya ejecución del proyecto supuso la eliminación de una importante agrupación de pinos de considerable porte situados en el entorno de la urbanización Los Granadillos, de gran valor histórico y ecológico para nuestro municipio, siendo uno de los escasos ejemplos de lo que fueron las formaciones boscosas características en Utrera. Dichos

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 51 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

árboles fueron eliminados, a pesar de las alegaciones presentadas por el Partido Andalucista de Utrera a la Consejería de Medio Ambiente y Obras Públicas y Viviendas para que se buscara una alternativa viable y salvar dicha formación.

De esta manera y según la mediación y compromiso del Grupo Municipal del P.S.O.E en Utrera, constatada a través de una nota de prensa con fecha de 3 de junio de 2005 y publicada en diversos medios, plantearon y acordaron con la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla la eliminación de este significativo número de especies arbustivas autóctonas para que el proyecto inicial aprobado para la ejecución de la Autovía se llevara a cabo, a cambio de que la Consejería de Medio Ambiente a través de su Delegación Provincial en Sevilla se comprometiera, como literalmente refleja la nota de prensa del grupo socialista en Utrera, "a afrontar una intervención consistente en una restauración paisajística en nuestro término municipal a modo de compensación", propuesta que finalmente fue certificada por la Comisión provincial de Medio Ambiente y que desde 2005 se está aún a la espera de alguna noticia o intervención.

Por ello, presentamos la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Instar a la Consejería de Medio Ambiente y a su Delegación Provincial en Sevilla a ejecutar para el próximo año 2011 el compromiso acordado de llevar a cabo una restauración paisajística en el término municipal de Utrera.

**Segundo.-** Instar a la Consejería de Medio Ambiente y a su Delegación Provincial en Sevilla a consensuar con el Ayuntamiento de Utrera, a través de su Delegación de Medio Ambiente, cuál va a ser la zona del término municipal de Utrera en la que se lleve a cabo la restauración paisajística que debe ejecutar dicha Consejería y su Delegación Provincial.

**Tercero.-** Instar a la Consejería de Medio Ambiente y a su Delegación Provincial en Sevilla a que se contemplen en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía la actuación demandada por el Ayuntamiento de Utrera.

**Cuarto.-** Que la restauración paisajística contemple formaciones arbustivas de carácter autóctono y de un porte similar a los sacrificados, así como un compromiso de mantenimiento continuo de al menos 5 años.

**Quinto.-** Dar traslado de los acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla."

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por dieciocho votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	52 / 56
 wPgcWYsXVFA=				

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Medio Ambiente y a su Delegación Provincial en Sevilla a ejecutar para el próximo año 2011 el compromiso acordado de llevar a cabo una restauración paisajística en el término municipal de Utrera.

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Medio Ambiente y a su Delegación Provincial en Sevilla a consensuar con el Ayuntamiento de Utrera, a través de su Delegación de Medio Ambiente, cuál va a ser la zona del término municipal de Utrera en la que se lleve a cabo la restauración paisajística que debe ejecutar dicha Consejería y su Delegación Provincial.

**TERCERO.-** Instar a la Consejería de Medio Ambiente y a su Delegación Provincial en Sevilla a que se contemplen en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía la actuación demandada por el Ayuntamiento de Utrera.

**CUARTO.-** Que la restauración paisajística contemple formaciones arbustivas de carácter autóctono y de un porte similar a los sacrificados, así como un compromiso de mantenimiento continuo de al menos 5 años.

**QUINTO.-** Dar traslado de los acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla.

Por el **Portavoz del Grupo Municipal Andalucista** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.7 (193/2.010).**- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo a la supresión del Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI)”.

La Corporación, por once votos a favor y siete abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	53 / 56
 wPgcWYsXVFA=				

**PUNTO 5º.7 (193/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “RECHAZO A LA SUPRESIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN (PRODI)”.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a “Rechazo a la supresión del Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI)”, que dice:

**"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.-** José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado viernes el Consejo de Ministros aprobó la supresión de la ayuda de 426 euros contemplada en el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI).

Los destinatarios de esta ayuda son todos aquellos desempleados que han agotado cualquier otra prestación, con lo que la situación de indefensión en que se les deja es completa.

Actualmente, alrededor de 300.000 familias tienen como único ingreso esta ayuda, cifra que según el propio líder de UGT, Cándido Méndez, puede verse ampliada a 1 millón de personas en el próximo 2011, resultado de la finalización de las prestaciones por desempleo de muchos parados.

Con esta medida, el PSOE liquida una de las últimas señas de la política social que quedaban en su cambiante doctrina económica, acentuando la desconfianza en un gobierno que aún dice posicionarse del lado de la clase trabajadora. Si la reforma laboral y otras medidas del gobierno han causado decepción en las propias filas en todo el país, e incluso en las filas del PSOE, esta supresión del PRODI supone, sin duda, el mayor desprecio realizado por un gobierno a los sectores desfavorecidos de la sociedad en España.

Pero lo que para el PA resulta realmente grave y preocupante es la renuncia del gobierno a prestar la mínima cobertura a un número creciente de familias que quedan completamente abandonadas a su suerte.

En el Partido Andalucista nos oponemos firmemente, una vez más, a que sea la clase

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 54 / 56
 wPgcWYsXVFA=			

más desprotegida la que pague los platos rotos de una crisis sobre cuyos causantes los dirigentes del gobierno prefieren guardar un respetuoso silencio.

Mientras, el presidente insiste en vender los brotes verdes, señalando que España encabezará el crecimiento económico en la UE para 2012.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Mostrar el rechazo del pleno del Ayuntamiento de Utrera a la supresión del PRODI por parte del gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero.

**Segundo.-** Instar al gobierno de la nación a dar marcha atrás en dicha medida y prorrogar la ayuda de 426 euros.

**Tercero.-** Exigir al gobierno un plan económico global que evite gastos innecesarios y que tenga como una de sus metas la protección de los sectores desfavorecidos de la sociedad.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y a los parlamentarios del Congreso de los Diputados."

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación por once votos a favor, seis en contra (Sres./as Alcaide Villalobos, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), y una abstención (Sr. Serrano Díaz, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), que dice:

**PRIMERO.-** Mostrar el rechazo del pleno del Ayuntamiento de Utrera a la supresión del PRODI por parte del gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero.

**SEGUNDO.-** Instar al gobierno de la nación a dar marcha atrás en dicha medida y prorrogar la ayuda de 426 euros.

**TERCERO.-** Exigir al gobierno un plan económico global que evite gastos innecesarios y que tenga como una de sus metas la protección de los sectores desfavorecidos de la sociedad.

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA	55 / 56
 wPgcWYsXVFA=				

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y a los parlamentarios del Congreso de los Diputados.

**PUNTO 6º (184/2.010).-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2010 DEL Nº 5.980 AL 7.075.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de octubre de 2010 del nº 5.980 al 7.075, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de octubre de 2010 del nº 5.980 al 7.075.**

**PUNTO 7º (185/2010).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El **Sr. Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 11 de noviembre de 2.010 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: wPgcWYsXVFA= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	16/12/2010 14:37:04
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	wPgcWYsXVFA=	PÁGINA 56 / 56
 wPgcWYsXVFA=			